

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.

ACTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS) DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ. (INTERAPAS), REFERENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-003-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020).

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 horas del **día 02 de Enero del 2020**, se reunieron los Funcionarios del CAAS, en las oficinas administrativas del **INTERAPAS**, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, para resolver lo concerniente a **LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-003-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020)**, De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del **INTERAPAS**.

Se dio inicio a la reunión, haciéndose del conocimiento que en virtud de que con fecha **02 de Enero del 2020**, se generó la Justificación, por parte de la con la Dirección de Operación y Mantenimiento, en donde solicita de los Servicios:

TRASLADO DE VALORES, UNA AMPLIACION REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-003-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020).

Lo anterior con la finalidad de llevar el mejoramiento y de esta manera garantizar la calidad del servicio.

Expuesto lo anterior el Comité resuelve lo siguiente:

El comité de adquisiciones del organismo autoriza que se lleve a cabo la compra por la modalidad de asignación directa. Y toda vez que se lleva a cabo el estudio de mercado en donde el proveedor **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.**, se encuentra en posibilidad de proveer el bien solicitado, ya que tiene las condiciones más favorables, en forma unánime el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que se lleve a cabo la adquisición por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta.

Expuesto lo anterior, el Comité resuelve lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación,**

presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones., artículo 3º.- Cuando en la presente Ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a: I adquisiciones de materiales, suministros, bienes muebles y en general aquellos que se encuentren considerados en los respectivos catálogos de las instituciones; II Arrendamientos de bienes muebles; y III Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles., artículo 22º.- Las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: **fracción III.- Adjudicación directa; artículo 23º.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que rebasen los montos establecidos semestralmente por el Congreso del Estado, deberán ser turnados al conocimiento de los comités respectivos. Dichos montos serán aprobados dentro de la segunda quincena de los meses de enero y julio de cada año, lo cual se difundirá a través del periódico oficial del estado., **artículo 25º.-** Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieren atención emergente y **artículo 26º.-** El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios sin, sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando: **fracción II.-** Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes y servicios, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y toda vez que la proveedor **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.**, cuenta con capacidad técnica para suministrar dichos material de forma inmediata. En forma unánime, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que lleven a cabo, a **La contratación de servicio de traslado de valores, una ampliación referente al contrato no. Interapas-003-19/L.P.E., por un periodo de 3 meses (01 de Enero al 31 de Marzo del 2020).**, con un importe de \$ 245,627.40 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 40/100 m.n.) más I.V.A. bajo la modalidad de adjudicación directa, por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta.

No existiendo alguna otra manifestación por parte del Comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos los efectos legales que haya lugar, siendo las 10:00 horas del día de su inicio.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.

MIEMBROS DEL CAAS

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECTOR GENERAL	C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFE DE LICITACIONES	ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DIRECTA DE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, UNA AMPLIACIÓN REFERENTE AL CONTRATO NO. INTERAPAS-003-19/L.P.E., POR UN PERIODO DE 3 MESES (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020), QUE SE CELEBRO EL 02 DE ENERO DE 2020

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, CELEBRADO POR UNA PARTE LA EMPRESA “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA CRISTINA LOPEZ SILVA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINÓ “**EL INTERAPAS**”. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES EL DÍA 15 DEL MES MARZO DEL 2019, CON REFERENCIA AL CONTRATO NUMERO **JL/INTERAPAS-003-19/L.P.**, “**EL INTERAPAS**” CELEBRO **CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES**, ADJUDICANDO DICHO CONTRATO A LA EMPRESA “**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA CRISTINA LOPEZ SILVA**, CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.
2. POR UN PERIODO DE 09 (NUEVE) MESES. INICIANDO A PARTIR DEL MES DE ABRIL Y TERMINANDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
3. EL MONTO ACORDADO POR DICHO SERVICIO FUE POR LA CANTIDAD DE **\$ 938,722.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 18/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
4. EN VIRTUD DE QUE SE CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, Y QUE ESTE SERVICIO SE DEBE SEGUIR PRESTANDO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL ORGANISMO, POR MEDIO DE CONTRATO NUMERO 2020010027 Y ORDEN COMPRA 2020000093, SE APLIA EL PERIODO DE SERVICIO POR **TRES MESES**, APLICANDO LAS MISMAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS.
5. AL MISMO TIEMPO SE INICIARÁ UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, CONFORME LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE RESPETARAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTE ORGANISMO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2020, QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE, PARA EFECTO DE CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, Y EN TODO CASO LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO NO CAMBIAN CON RESPECTO A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.

SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

A). "EL INTERAPAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL DESPACHO" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO CUBRIRÁ EL MONTO DE BIENES O SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

B). DE IGUAL MANERA SE RESCINDIRÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SI EN EL TRANCURSO DEL MISMO, SE REALIZA LA LICITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE A UN PRESTADOR DE SERVICIO DIVERSO.

C). POR CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PAGO POR LOS BIENES SEA POR LA CANTIDAD DE \$ 245,627.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRORROGA COMO SE INDICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDADES	CANTIDAD POR 03 MESES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Recolección urbana de valores/ Entregas de Valores	531	Servicio	\$ 157.96	\$83,876.76
Costo por cada mil trasladado de efectivo o documentos	60,000	Mil Traslado	\$ 1.43	\$85,800.00
Verificación de Depósitos	60,000	Mil Procesado	\$ 0.80	\$48,000.00
Caja estándar (cofre de seguridad) con cobertura de seguro hasta \$40,000.00	30	Mensual	\$ 414.84	\$12445.20
Preparación de moneda a granel clientes (moneda encartuchado)	378	Por Envase	\$ 28.62	\$10,818.36
Envase securisello 32 x 40	200	Pieza	\$ 9.54	\$1,908.00
Envase securisello 20 x 30	200	Pieza	\$ 7.21	\$1,442.00
Comprobante de servicio	20	Block 50 Pz.	\$ 66.85	\$1,337.08
			Subtotal	\$ 245,627.40
			I.V.A.	\$39,300.38
			Total	\$284,927.79

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PRORROGA Y/O HASTA EJERCER EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

L E Í D O QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL DÍA 02 DE MES DE ENERO DE 2020.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.

“EL INTERAPAS”

“EL PROVEEDOR”

**ING. RICARDO FERMÍN PURATA
ESPINOZA.**
DIRECTOR GENERAL.

C. MARIA CRISTINA LOPEZ SILVA.
REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ
OVIEDO.**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. RAMÓN FARIÁS ORTEGA.
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA
Y CONTRALORÍA INTERNA.

C.P. JULIETA ORTA LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA
JEFATURA DE LICITACIONES.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS--003-19/LPE, RESPECTO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES , ENTRE INTERAPAS Y SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A DE C.V.